



REF.: Deja constancia de improcedencia del proceso de votación de las indicaciones para el Reglamento de Participación y Consulta Indígena.

SANTIAGO, 4 de octubre de 2021.

**DE : ROCÍO CANTUARIAS RUBIO
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE DE LA REPÚBLICA**

**A : ELISA LONCON ANTILEO
PRESIDENTE
CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

En consideración a la irregularidad en el desarrollo del proceso de formulación de indicaciones y de votación de las mismas para el Reglamento de Participación y Consulta Indígena **me abstendré de participar en la votación de las mismas, durante la 27ª sesión, ordinaria, desarrollada el día de hoy, 4 de octubre de 2021, para no validar un proceso que considero irregular.**

Las irregularidades presentadas en este procedimiento se dan cuenta en los siguientes puntos:

1. Con fecha 10 de septiembre, el pleno aprobó en general el Reglamento de Participación y Consulta Indígena presentado en tiempo y forma, iniciándose con ello el período de presentación de indicaciones en particular.
2. El jueves 16 de septiembre un grupo de Convencionales Constituyentes, en lugar de presentar indicaciones al Reglamento Participación y Consulta Indígena, proponen un Reglamento con párrafos, títulos, y contenido nuevo, conceptualizando forzosamente dicho cuerpo normativo como “indicación sustitutiva”.
3. Es sabido en Derecho, tal como lo expresa el aforismo jurídico, que las cosas son lo que son en sustancia, no necesariamente lo que indica su nombre. Por ello no se puede pretender que, por haberse presentado dicha propuesta conceptualizada como indicación, ella deje de ser lo que es en realidad: un nuevo Reglamento.
4. El viernes 01 de octubre recién pasado, se aprueba el nuevo Reglamento de Participación y Consulta Indígena, **hecho de extrema gravedad**, por haberse infringido el artículo quinto transitorio del *Reglamento Para El Funcionamiento Provisional de las Nuevas Comisiones* que regula esta materia, en un doble sentido:
 - a. la presentación de normativas reglamentarias era de competencia exclusiva de las Comisiones transitorias, por lo cual la propuesta mediante patrocinios, como ocurrió, no era una vía legítima;
 - b. el plazo para proponer dichos cuerpos normativos venció el 28 de agosto, y así, el nuevo Reglamento enviado el 16 de septiembre, fue presentado 19 días fuera de plazo.

Por lo anterior, fundamento mi decisión de abstenerme de participar en la votación propuesta por la Mesa que Ud. dirige, por carecer ese proceso de toda legitimidad.

Muy atentamente,



ROCÍO CANTUARIAS RUBIO
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
DISTRITO N°20